

## **PROCEDIMIENTO PARA CITACION PARA ENTREGA DE ÓRDENES DE CONCEPTO AL PERSONAL PENDIENTE POR SANIDAD**

En atención al alto volumen de pacientes pendientes por sanidad que no asisten o no cumplen regularmente con las citaciones que se les hace por parte de Sanidad, se establece el siguiente procedimiento:

1. Si se tiene conocimiento del número de teléfono de la persona a citar, se deja constancia escrita del día y la hora en que se habló telefónicamente con esa persona y la fecha en la que fue citado a Sanidad.
2. Su la persona incumple con la citación anterior, se hará nueva citación por correo certificado, estableciendo lugar y hora en la que se deba presentar a la cita por Sanidad.
3. En caso de que no cumpla con ninguna de la anteriores, se procede a citar por AVISO, el cual debe ser fijado en un lugar visible al público en el respectivo Establecimiento de Sanidad Militar, así como debe ser publicado al mismo tiempo en la página WEB de la Dirección de Sanidad FAC al correo [conie.capera@fac.mil.co](mailto:conie.capera@fac.mil.co) y además se tramite en la página web de cada Unidad con el funcionario que publica en la Unidad (DITIN – ACCION INTEGRAL) ; esta publicación se deja por cinco (5) días hábiles y se dejara constancia de la fecha en la cual se publico el aviso y la fecha en la cual fue desfijado el mismo.
4. Si después de surtir todos los pasos anteriores el interesado no asiste se dejara copia de todo lo actuado en su respectivo expediente médico laboral y al mismo tiempo se archiva el caso dando aplicación al Artículo 35 del Decreto 1796 y se sacara del parte del personal pendiente por sanidad.
5. Por tratarse la Salud de un derecho fundamental y por consiguiente no es renunciable, si posterior a todo lo establecido anteriormente el interesado se presenta a la sanidad a reclamar por sus condiciones de salud, se le informara del procedimiento que se efectuó el no asistir a las citaciones, pero se procederá a reactivar su caso y se le advierte por escrito de la responsabilidad que esa persona tiene con su salud y que por lo tanto debe dar estricto cumplimiento a las nuevas citaciones y tratamientos que se prescribe por parte de Sanidad. Esto con el fin de que el interesado no siga interrumpiendo frecuentemente el proceso de solicitud de los exámenes médico laborales por retiro.

## PROCEDIMIENTO PARA CITACION A JUNTA MEDICO LABORAL

1. Cuando se tenga el expediente médico laboral completo, es decir, con todos los soportes de que trata el Artículo 16 del Decreto 1796 del 2000, se procederá a citar al interesado en dos (2) oportunidades y se dejara constancia en el respectivo expediente de las citaciones que se le ha hecho.
2. Las citaciones se pueden hacer por vía telefónica dejando constancia del día y hora y la persona que recibió la citación.
3. Si no se cuenta con número de teléfono correcto las citaciones se harán por correo certificado.
4. Si la persona no cumple con las citaciones se practicada la Junta Medico Laboral sin su presencia tal como lo contempla el Artículo 20 del Decreto 1796 de 2000.
5. Una vez hecha la Junta Médico Laboral se hará la notificación mediante AVISO, le cual debe ser fijado en lugar visible del respectivo Establecimiento de Sanidad Militar y al mismo tiempo debe ser publicado en la página WEB de la Dirección de Sanidad FAC por cinco (5) días hábiles. Después de estos cinco (5) días se deja constancia de la fecha en las que fue publicado y se entenderá como debidamente Notificado. Posterior la esto se da espera a los cuatro (4) meses contados a la fecha de esta notificación para poder ser tramitada la respectiva Junta Médico Laboral a la Dirección de Prestaciones Sociales para continuar con su debido tramite prestacional.